

PROGRAMA: PROMOCIÓN EMPLEABILIDAD PERSONAS JÓVENES

Objeto	<p>Promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes de hasta 30 años mediante el apoyo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de duración determinada de duración mínima 12 meses. • Contrato indefinido. • Contratos para la formación y aprendizaje para jóvenes en desempleo, de duración mínima 12 meses, que hayan completado el itinerario de orientación, formación grupal e intermediación establecido en la sección I del título I de este Decreto Foral.
Entidades beneficiarias	<p>Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios / as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB. 2.- Tener una plantilla inferior a 250 personas. 3.- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4.- Acreditar residencia habitual en THB para empresarios individuales y profesionales. 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS. 6.- El contrato objeto de subvención debe suponer en el centro de trabajo de la entidad beneficiaria radicada en Bizkaia un incremento neto del número de trabajadores/as en la plantilla de la empresa. <p>Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro dependientes ó vinculadas a cualquier ámbito de la Administración local, foral, autonómica o central así como los centros públicos y privados de formación profesional y las empresas de trabajo temporal.</p>
Hecho subvencionable	<p>Contrato de duración determinada de duración mínima 12 meses. Contrato indefinido. Contrato para la formación y aprendizaje para jóvenes en desempleo, de duración mínima 12 meses, que hayan completado el itinerario de orientación, formación grupal e intermediación establecido en la sección 1 del título I de este Decreto Foral. (Se excluyen los contratos en los que no figure la duración mínima de doce meses y los contratos en prácticas) La persona contratada ha de acreditar desempleo de un mes inmediatamente anterior a inicio contrato</p>
Gastos subvencionables	<p>Contrato duración determinada de 12 meses, 25% del salario bruto. Contrato indefinido, 35% del salario bruto. Si la contratación es a una persona participante en un itinerario de inserción del título I sección 1.ª, subvencionado por la Diputación Foral de Bizkaia con cargo al Decreto Foral 51/2017 (título I), Decreto Foral 57/2017 (título I), Decreto Foral 110/2016 (título I) y Decreto Foral 102/2016 (título I) la cuantía de la subvención se incrementará en 2.000 euros.</p>
Cuantía de la subvención	<p>Límite por entidad solicitante: 70.000,00 euros, máximo 10 contratos. La subvención se determinará en función del salario bruto anual. La subvención máxima por contrato ascenderá a 7.000 euros. No serán subvencionables aquellos contratos cuyo salario bruto anual sea inferior a 8.000 euros, si la jornada del contrato es parcial, y representa un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida, e inferior a 12.000 euros para contratos a jornada completa</p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral 115/2018 de 22 de agosto (BOB nº 164 de 27 de agosto) por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas del Territorio Histórico de Bizkaia, ejercicio 2018. El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.</p>

PROGRAMA: PROMOCIÓN EMPLEABILIDAD PERSONAS JÓVENES

Plazos

Realización de las acciones: Los contratos deberán ser formalizados entre el 16 de septiembre de 2017 y el 14 de setiembre de 2018.

Plazo y forma de presentación solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 8 de septiembre de 2018 a las 8.00 horas, y finalizará día 28 de setiembre de 2018 a las 13:30 horas.

La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus, accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....) o estar dado de alta en el servicio Bizkaibai.